



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 129-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, julio 17, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 051-2020-EPCO-FCC de fecha 09 de marzo de 2020, mediante el cual, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, presenta el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numerales 5.2 y 5.11, dentro de los principios por los que se rigen las universidades contempla el mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su artículo 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación y en su artículo 46, considera dentro de la estructura orgánica de las facultades, el numeral 46.2 los Órganos de Línea, en el inc. a) las Escuelas Profesionales y en el numeral 46.4 los Órganos de Apoyo Académico, inc. b) la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa Nº 28740, en su artículo 5 indica que el Sineace tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, para ello recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, y del Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, Reglamento de la Ley Nº 28740, sostiene que es finalidad del SINEACE garantizar la calidad educativa;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH/P de fecha 24 de noviembre del 2016, aprueba las modificaciones al documento técnico denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, que contiene el anexo 1, Numeral 2.6.1 Matriz de Estándares - Descripción de Dimensiones y Factores;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc Nº 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16 de octubre del 2018 se aprueba la Directiva Nº 002-2018-SINEACE/P, Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 009-2020-CFCC de fecha 24 de enero de 2020 aprueba la conformación de los miembros del Comité de Calidad (C.C.) de la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2020-CFCC de fecha 30 de enero de 2020 aprueba la Estrategia de Trabajo con Fines de Acreditación del Programa de Estudios de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 013-2020-CFCC, de fecha 30 de enero de 2020 aprueba la conformación de los Equipos de Trabajo integrados en Sub-Comités para desarrollar las acciones con Fines de Acreditación del Programa de Estudios de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 026-2020 publicado el 15 de marzo de 2020, en su artículo 16 y en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, faculta a empleadores del Sector Público y Privado implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;



Decanato

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 129-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, julio 17, 2020**

Que, el Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el artículo 47 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, la Resolución de Consejo Universitario Nº 071-2020-CU, de fecha 16 de abril de 2020, aprueba el inicio virtual del semestre académico 2020-A, mediante aplicaciones multiplataforma, a partir del 04 de mayo de 2020;

Que, por Resolución Rectoral Nº 250-2020-R de fecha 28/04/2020, se aprobó la Directiva Nº 004-2020-R, Aplicación del Trabajo Remoto de los docentes en la Universidad Nacional del Callao, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, para asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial, de aplicación obligatoria a todos los docentes que desempeñen actividades de enseñanza;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión **Ordinaria Virtual de fecha 04 de junio del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que forma parte de la presente resolución.**
2. Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO